

LOURDES SÁNCHEZ VERA, SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**CERTIFICA:**

Que la Junta de la Facultad de Ciencias de la Educación, en sesión extraordinaria de 1 de febrero de 2016, y según consta en el borrador del acta 318, punto 3, ha acordado lo siguiente:

De acuerdo con el *Reglamento UCA/CG11/2010 de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz* y con la *Instrucción del Vicerrector de Alumnos de la Universidad de Cádiz UCA/I09VAL/2010, de 20 de octubre de 2010, sobre régimen de admisión por adaptación a los estudios de Grado, desde estudios en proceso de extinción en la Universidad de Cádiz.*

La Junta de Facultad de Ciencias de la Educación acuerda, con fecha 1 de febrero de 2016, ofertar, para el curso 2016-2017, un número limitado de plazas para la admisión por cambio de universidad o estudios universitarios españoles y extranjeros, por cambio de sede y por adaptación a los estudios de Grado desde estudios en proceso de extinción en la UCA.

1.- Para la admisión por cambio de universidad o estudios universitarios españoles y extranjeros:

- Número de plazas para cada titulación:
 - o Grado en Educación Infantil: 6 plazas
 - o Grado en Educación Primaria: 6 plazas
 - o Grado en CC. de la Actividad Física y el Deporte: 5 plazas
 - o Grado en Psicología: 5 plazas

El plazo de presentación de solicitudes para el reconocimiento de créditos previo será el establecido en el *Reglamento UCA/CG12/2010 por el que se regula el Reconocimiento y Transferencia de Créditos en las Enseñanzas Universitarias Oficiales reguladas por el Real Decreto 1393/2007* (art. 8.1.a): de 1 de febrero a 10 de mayo de 2016. Además de la documentación exigida en el art. 7 del citado Reglamento, deberán adjuntar certificado de notas de acceso a la universidad.

- **Criterio necesario para admitir a trámite las solicitudes:**
 - o Proceder de la misma titulación.

Código Seguro de verificación: VaAnvQs9nQ6Ta5R/dPStSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO LOURDES SANCHEZ VERA	FECHA	02/02/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es VaAnvQs9nQ6Ta5R/dPStSQ==	PÁGINA	1/4



VaAnvQs9nQ6Ta5R/dPStSQ==

- **Criterio para establecer la prelación de solicitudes:**
Se establecen dos grupos de acceso, que se ordenarán independientemente según el baremo que se indica más adelante:
 - o Los estudiantes con nota de acceso a la Universidad, nacional o extranjera equivalente, superior a la nota de corte correspondiente a la cohorte del grupo de admisión al que solicita su acceso en nuestra universidad (según la modalidad de acceso).
 - o Los estudiantes que no cumplan el requisito anterior.

Tendrán preferencia de admisión los solicitantes pertenecientes al primer grupo. Solo si tras la aplicación del baremo sobre los estudiantes del primer grupo quedaran plazas libres, se tendrá en cuenta la prelación del segundo.

- **Baremo para establecer la prelación de solicitudes en cada uno de los grupos precitados:**
 - o Nota de acceso a la Universidad, nacional o extranjera equivalente
 - La nota sobre 10 se multiplica por 0,5 para el baremo.
 - o Nota media del expediente académico aportado
 - La nota sobre 10 se multiplica por 0,25 para el baremo.
 - o Créditos reconocidos en asignaturas obligatorias
 - El número de créditos se multiplica por 0,10 para el baremo.

Para aquellos estudiantes a los que se les haya reconocido un mínimo de 30 créditos y se les haya concedido plaza, el plazo de presentación de solicitudes de admisión a la titulación será en el periodo ordinario de matrícula, de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento UCA/CG11/2010 de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz* (art. 4 y 5), con fecha límite de 15 de septiembre de 2016.

2.- Para la admisión por cambio de sede:

Se reservan exclusivamente 3 plazas para el Grado en Educación Primaria para los estudiantes que deseen cursar menciones *cualificadoras* no ofertadas por el Centro adscrito en el curso 2016–17 por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz y siempre que se incorporen al tercer curso. Los estudiantes que soliciten el cambio de sede en estos supuestos y les sea concedido, deberán matricularse en la mención solicitada y no podrán solicitar posteriormente cambio de mención.

El baremo de selección será el mismo que para el caso de cambio de universidad y se aplicará al conjunto de solicitantes sin distinción de la mención solicitada.

Código Seguro de verificación: VaAnvQs9nQ6Ta5R/dPStSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO LOURDES SANCHEZ VERA	FECHA	02/02/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es VaAnvQs9nQ6Ta5R/dPStSQ==	PÁGINA	2/4



VaAnvQs9nQ6Ta5R/dPStSQ==

El plazo de presentación de solicitudes de admisión a la titulación por cambio de sede será en el periodo ordinario de matrícula, de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento UCA/CG11/2010 de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz* (disposición adicional 3ª), con fecha límite de 15 de septiembre de 2016. Deberán adjuntar certificados de notas de acceso a la universidad y del expediente académico.

3.- Para la admisión por adaptación a los estudios de Grado, desde estudios en proceso de extinción en la UCA (Diplomaturas de Maestro especialista del plan de 2001)

- Número de plazas para cada titulación:
 - o 6 plazas para el Grado en Educación Infantil, para estudiantes provenientes del título de Maestro especialista en Ed. Infantil. Los estudiantes podrán optar por la mención de su elección.
 - o 12 plazas para el Grado en Educación Primaria, para estudiantes provenientes del título de Maestro en el resto de especialidades (Ed. Primaria, Ed. Física, Lengua Extranjera, Ed. Musical, Ed. Especial y Audición y Lenguaje), que se distribuirán entre las diferentes menciones, de acuerdo con los recursos y capacidad disponibles, del siguiente modo:

▪ Enseñanza a través de proyectos integrados	4
▪ Educación Especial	3
▪ Educación Física	3
▪ Lengua Extranjera AICLE	1
▪ Educación Musical	1

Los estudiantes que deseen adaptarse, que cumplan con el régimen de permanencia en la UCA, y no tengan la posibilidad de culminar sus estudios en las titulaciones de Maestro porque no puedan acogerse al *Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013, por el que se establecen medidas extraordinarias en relación a los planes de estudio en proceso de extinción* modificado por el *Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2014*, deberán presentar su solicitud del 1 al 15 de septiembre acompañando a la instancia el certificado del expediente académico de la UCA en la titulación a extinguir.

- **Criterio necesario para admitir a trámite las solicitudes:**
 - o Haber superado (o tener reconocido) un mínimo de 120 créditos en la titulación a extinguir (incluida la libre elección).
- **Baremo para establecer la prelación de solicitudes en cada Grado** (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Instrucción *UCA/I09VAL/2010*):
 - o Nota media del expediente académico aportado.
 - La nota sobre 10 se multiplica por 5 para el baremo.

Código Seguro de verificación: VaAnvQs9nQ6Ta5R/dPStSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO LOURDES SANCHEZ VERA	FECHA	02/02/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es VaAnvQs9nQ6Ta5R/dPStSQ==	PÁGINA	3/4



VaAnvQs9nQ6Ta5R/dPStSQ==

- Número total de créditos superados en la titulación a extinguir.
 - El número de créditos se multiplica por 0,25 para el baremo.

A cada uno de los estudiantes admitidos en el Grado en Ed. Primaria se le ofrecerá la opción de ser incluido en una mención concreta (a criterio de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro) o la obtención del título sin mención. Preferentemente se le ofrecerá la mención que corresponde a su especialidad de origen, siempre que la mención se oferte en el curso académico correspondiente y los cupos reseñados más arriba lo permitan, según la siguiente tabla.

Titulación en extinción	Mención del Grado en Ed. Primaria
Audición y Lenguaje	Educación Especial
Educación Especial	Educación Especial
Educación Física	Educación Física
Educación Musical	Educación Musical
Educación Primaria	Enseñanza a través de proyectos integrados
Lengua Extranjera	Lengua Extranjera AICLE

Tanto para los admitidos en el Grado en Ed. Primaria como para los admitidos en el Grado en Ed. Infantil, la Comisión de Garantía de Calidad del Centro asignará a cada estudiante uno de los tres grupos del Grado correspondiente, atendiendo al equilibrio en el número de estudiantes matriculados en ellos.

Tanto para los admitidos en el Grado en Ed. Primaria como para los admitidos en el Grado en Ed. Infantil, la adaptación se hará de acuerdo con la Memoria del Grado correspondiente en lo que respecta a las asignaturas obligatorias. Una vez matriculado el estudiante podrá solicitar, en el periodo establecido para ello, el reconocimiento del resto de las asignaturas cursadas.

Lo que firmo en Puerto Real a dos de febrero de 2016 con el VºBº del Sr. Decano.

Código Seguro de verificación: VaAnvQs9nQ6Ta5R/dPStSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO LOURDES SANCHEZ VERA	FECHA	02/02/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es VaAnvQs9nQ6Ta5R/dPStSQ==	PÁGINA	4/4



VaAnvQs9nQ6Ta5R/dPStSQ==